

Sunchales, 6 de junio de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2095 / 2011

VISTO:

El proyecto "Plazas Integradoras", iniciativa del Jardín de Infantes Nucleado N° 274 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto apunta a acondicionar plazas y parques públicos, con juegos para niños con capacidades diferentes, especialmente motrices;

Que actualmente la totalidad de los espacios públicos de la ciudad no tienen incorporados diseños especiales de juegos para que sean utilizados por estas personas;

Que es responsabilidad del poder público y de los ciudadanos pensar y concretar lugares que permitan con criterios inclusivos a todos los niños y adolescentes disfrutar de los mismos, al mismo tiempo, en un mismo juego, aprendiendo unos de otros, compartiendo vivencias e imaginado un mundo mejor;

Que, de lo que se trata en definitiva, no es aislar, sino integrar a los niños en general, reuniendo en el mismo ámbito lúdico a niños sin problemas con otros que tienen capacidades distintas;

Que, el juego y la recreación en la niñez son la base de sustentación para la formación de jóvenes de existencia plena en el ámbito psicológico;

Que proyectos similares de plazas integradoras han sido iniciativas en otros municipios, logrando los objetivos buscados en pos de la igualdad de oportunidades de los niños y jóvenes con capacidades diferentes;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2095 / 2011

Art. 1°) Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal incorpore paulatinamente a las plazas y parques públicos de nuestra ciudad, juegos y mobiliario especial para receptor e integrar a niños y jóvenes con capacidades diferentes.-

Art. 2º) Establécese que en todo nuevo lugar de esparcimiento público que se planifique se deberá considerar lo estipulado en el artículo anterior.-

Art. 3º) Solicítase al DEM que invite a todas las instituciones de la sociedad civil de nuestra ciudad para que procedan en concordancia con el proyecto que se impulsa.-

Art. 4º) Determinase que los gastos que demande el cumplimiento de la presente, deberán ser imputados a la partida Plazas, Veredas y Espacios Públicos del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de junio del año dos mil once.-